Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 5 de Septiembre de 1990

Núm. 204

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

LEON

EDICTO DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Agustín Antonino García Miranda Fernández, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Agustín Antonino García Miranda Fernández.

b) Finca embargada: Urbana: Finca veintiuno.—Local comercial sito en la planta sexta o ático primero, de la casa sita en León a la calle Padre Risco, número diez. — Tiene una superficie útil de trece metros y treinta y un decímetros cuadrados, y linda según se entra al mismo desde el rellano de escalera: Frente, rellano de escalera, vivienda tipo D. de su misma planta y hueco de ascensor; derecha, vivienda tipo D. de su misma planta; izquierda, hueco de ascensor y vivienda tipo E. de su misma planta, y fondo, con terraza descubierta en toda la línea de fachada del edificio de uso exclusivo de las viviendas tipo D. y E. a la calle Padre Risco. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cero enteros y seis mil cuatrocientas setenta diezmilésimas por ciento =0,6470 %=.

Inscrita al folio 46 del libro 279, tomo 1.951, finca 21.159.

c) Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietario

d) Débitos:

N.º recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
548-06	1983	Licencia Fiscal Indust.	24.000	6-12-83
Varios	1984	" " "	25.440	5-12-84
"	"	Contribuc. T. Urbana	27.416	"
"	1985	" " "	15.232	16-11-85
"	1986	Lic. Fiscal Industrial	33.581	17-11-86
"	"	Contribuc. T. Urbana	176.338	"
"	1987	" " "	24.231	4-12-87
850-04	1988	" " "	11.063	21-11-88
Varios	1989	" " "	97.974	23-11-89
		Suman por principal	435.365	
		20 % recargo apremio	87.073	
		Costas presupuestadas	100.000	
		Total responsabilidad	642.438	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excelentí-

sima Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y en los términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para que designen peritos tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 23 de agosto de 1990.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—El Tesorero, César Alonso Gancedo.

7113

***

DEMARCACION DE PONFERRADA 1.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de Otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, colectivo, que se instruye en esta Oficina de Recaudación contra los deudores que después se relacionan, por el concepto, ejercicios, importes y Ayuntamiento que asimismo se indican, fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

"Diligencia.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente y requeridos de pago de los mismos a los deudores que comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los vehículos origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 114-5 del citado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que a continuación se relacionan, los vehículos cuyas matrículas también se reseñan, quedando afectos a las responsabilidades del deudor al que pertenecen, perseguidas en este expediente.

Débitos del concepto de: Licencia Fiscal-Industrial.

Ayuntamiento de: Ponferrada.

Año: 1989.

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Débtos Importe total
Alcaide Travieso Nicolás	LE-1718-K	41.491
Alonso González Gabriel	LE-8419-C	17.703
Alvarez González José Antonio	LE-5119-C	31.598
Anjos José Carlos	LE-46.886	11.353
Ares Pérez Segundo	OR-0684-E	48.111
Asfer, S.C.L.	LE-7571-D	40.703
Augusto Eduardo	O-7234-J	7.540
José Barral Orro	LE-3682-F	7.540
Diego Bello Gago	LE-1447-O	11.352
Carballo Valtuille Alfredo	LE-4985-J	119.384
Carballo Valtuille Alfredo	M-4503-AL	119.384
Carbones Laciana, S. A.	LE-6316-M	7.540
Comercio Portu España, S. A.	LE-0827-H	17.703
Delgado López Edmundo	LE-8570-I	65.898
Fernández Carrizo Manuel	LE-8050-K	23.340
Fernández Castro M. Socorro	LE-5133-F	15.800
Fernández Fernández José Luis	BI-9265-O	48.111
Gabarri Jiménez Carlos	LE-3022-H	8.810
Gabarri Jiménez Carlos	V-5475-E	8.810
García Marcos Felina	LE-8728-K	7.540
García Ramón Vicente J.	LE-9772-N	6.270
Gómez Fuente Casimiro	LE-4689-E	48.111
González Fontevedra Luis	LE-5327-A	65.814
González Fontevedra Luis	LE-9465-J	65.814
Ibarra González Miguel Angel	LE-9504-E	17.703
Liñán del Valle Arturo	LE-6833-J	30.632
López García Bernardo	LE-6504-K	11.353
Magalhaes Antonio Alberto	LE-8293-I	22.703
Martínez Cañón Juan Carlos	LE-1448-M	11.353
Martinho Pimparel Mario	O-1705-B	5.540
Puerto García Eugenio	LE-6009-H	7.236
Romero Montoya Angeles	M-7081-AY	17.703
Santos Maximino	NA-1912-D	5.540
San Vicente Buelta Víctor	LE-7034-E	103.141
San Vicente Buelta Víctor	LE-0180-F	103.141

Este embargo se comunicará a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, para que se tome nota del mismo en sus Registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirirlo."

Habiendo sido declarados en rebeldía los deudores anteriormente relacionados por incomparecencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación y en los números 2 y 3 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica mediante el presente edicto el embargo practicado, a los interesados en la forma prevista en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y se les invita para que en el plazo de ocho días nombren Depositario y Perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuar estos nombramientos en el indicado plazo, será nombrado Depositario por la Alcaldía del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, y, en su defecto, por el ejecutor del procedimiento, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 130 respectivamente, del Reglamento General de Recaudación.

Hasta tanto venzan los plazos citados en el apartado anterior, en uso de la facultad que confiere al ejecutor del procedimiento la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se nombra provisionalmente Depositario a don Angel Fernández Pérez, con domicilio en Ponferrada, plaza de la Fortaleza, 11, 6.º, D, y se requiere a los deudores para que inmediatamente hagan entrega de los mismos con sus llaves de contacto y documentación a dicho depositario provisional, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, procedan a su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación embargante.

Se advierte a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado y contenido de la presente, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del repetidamente citado Reglamento General de Recaudación.

A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notifica-

dos mediante el presente anuncio, con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 16 de agosto de 1990.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.° B.°: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7115

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Eulogio Fernández Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 13 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de octubre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa sita en el pueblo de Lugán, 70, Ayuntamiento de Vegaquemada. Referencia catastral E000148. Linderos: Derecha, cuadra Félix García Fernández; izquierda, casa Edesio Díez del Valle; fondo, cuadra Valentín Fernández Fernández. Tiene una superficie construida de 159 metros cuadrados y una superficie descubierta de 93 metros cuadrados, lo que hace un total de 252 metros cuadrados aproximadamente.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.250.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 833.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No se conoce ninguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.° 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 27 de agosto de 1990.—Mateo Martínez Campillo.

7077 **Núm. 4818—10.296 ptas.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Avda. Facultad, 1

LEON

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOC.
c/ de los Astros, 5 y 7
28007 Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente a la empresa "Pavimentos del Bierzo, S. A.", con último domicilio conocido en calle La Cemba 89, 24400 Ponferrada, la deuda del capital coste de renta A. T., correspondiente al trabajador accidentado Luis Alvarez González, por un importe de 8.860.096 pesetas (ocho millones ochocientas sesenta mil noventa y seis pesetas).

León, 21 de agosto de 1990. 7036

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.845 CL. R.I. 8144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabraz.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea de A.T. a 20 KV. trifásica. Parte desde torre entronque de Villabraz a Alcuetas; 2.500 m de longitud, cuatro apoyos metálicos, 16 de hormigón. Cruza carretera comarcal 621, línea de la CTNE y REDESA.

e) Presupuesto: 5.240.013 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 27 de agosto de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7118 Núm. 4819—3.528 ptas.

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.130 CL. R.I. 6383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en el número 187 de la calle Príncipe de Vergara de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matarrosa y Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Grupo III de la Central de Santamarina de 13,7 MW, turbina tipo Francis, eje vertical, cámara espiral y antidistribuidor, distribuidor de 16 álabes, rodete de acero Gx5-cr-Ni 13.4, válvula de mariposa y de by-pass, de accionamiento oleohidráulico; equipos auxiliares de la turbina, sistema de agua de refrigeración y equipo de evacuación y achique; generador con alternador síncrono con excitatriz y diodos giratorios de 13,7 MW; cabinas de 11 KV; alimentación a 380 V. con un transformador de 15 KV-380 V. de 100 KVA. desde línea de 15 KV. y 100 KVA 11 KV/380 V. desde línea del Grupo; instalación de carga-baterías en continua; red de tierras y aparellaje; instalación automática de mando, medida y protecciones equipo de telecomunicaciones mando y regulación, trafo principal de 16 MVA relación 240/11 KV con entrada en cable seco y salida en línea aérea y protecciones de salida a 220 KV, autoválvulas, trafos de medida seccionadores e interruptor; cota superior del salto 693.12; desnivel 80 m.; tubería forzada D=2.760 mm., longitud de 185 m. con un espesor de 11 mm.

d) Presupuesto: 2.097.610.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de agosto de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7084 Núm. 4820—5.112 ptas.

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.944 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán, San Millán de los Caballeros y Valencia de D. Juan.

c) Finalidad de la instalación: Adecuación de la línea Villamañán-Bracas a condiciones reglamentarias.

d) Características principales: Línea aérea para alta tensión, para 20 KV., desde subestación de Villamañán a Bracas; longitud total 7.943 metros; con doble circuito en 374 metros; en apoyo 3 derivación a Fresno de la Vega; con 63 apoyos de hormigón; cruzando la carretera nacional 630 y dos de sus accesos; línea A.T. de Redesa; canal de la Confederación Hidrográfica del Duero; Ctra. de San Millán de los Caballeros; Río Esla y línea A. T. de Iberduero.

e) Presupuesto: 17.648.187 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 27 de agosto de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7108 Núm. 4821—3.960 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6419-S.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.732.969.

Titular del vehículo: Juan Andrés Fernández Pellitero.

Domicilio: Santa Ana, 25.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.764-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 8, mes 06, año 1990, hora 12,47, carretera N-601, n.º p. kilométrico 158,200.

Hecho denunciado: Circular transportando sacos, con un peso bruto de 10.700 Kg. según báscula de la Junta de Castilla y León y estando autorizado para 10.000 Kg.

Exceso: 700 Kg.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los

documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7137

***

Fecha: 7 de agosto de 1990.
Matrícula del vehículo: LE-6367-O.
Titular del vehículo: Isabelino Vidales Vallinas.
Domicilio: Lope de Fenar, 2, 5.
Población y provincia: 24003 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-19.941-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 06, año 1990, hora 9,45, carretera N-601, n.º p. kilométrico 315.

Hecho denunciado: Negarse a entrar en bsácula para comprobar las cargas transportadas al no presentar albarán de procedencia por manifestar llevar un exceso considerable.

Nota.—Descarga parte de la mercancía (arena) en propiedad privada de Puente Villarente.

Precepto infringido: Art. 140-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87 — Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) **se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.**

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7136

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural de León

Se han presentado en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León los expedientes de cambio de titularidad de los Cotos Privados de Caza siguientes:

Coto Privado LE-10.274, a nombre de don Lisardo Alegre Fernández, residente en Moscas del Páramo, siendo el actual titular don Mateo Gallego Santos, residente en Moscas del Páramo, Ayuntamiento de Moscas del Páramo.

Coto Privado LE-10.064, a nombre de don José Enrique García Ortiz, residente en Valencia de Don Juan y por fallecimiento del actual titular y padre del mismo don César García Curienses.

Coto Privado LE-10.460, a nombre de don Martiniano del Pozo, como Presidente de la Junta de Propietarios Asociados, residente en Albires y por fallecimiento del actual titular don Félix Pastor Navarro.

Asimismo se ha presentado en la citada Sección de Coordinación del Medio Natural el expediente de ampliación del Coto Privado de Caza siguiente:

Por la Junta Administrativa de Pardamaza solicitud de ampliación del Coto LE-10.703, constituido sobre terrenos de los Montes de Utilidad Pública núm. 399 y núm. 414, con terrenos de propiedad particular de Pardamaza, Ayuntamiento de Toreno.

De acuerdo con lo anterior se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar en la Sección de Coordinación del Medio Natural (Ramón y Cajal, 17) la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7117 Núm. 4822—3.888 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Felipe Prieto de la Fuente y Maximino Rodríguez Valcalce se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de cafetería con emplazamiento en Huertas del Sacramento. — Centro Cívico la Máquina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 25 de agosto de 1990.—El Alcalde, Celso López Gabela.

7103 Núm. 4823—1.584 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Antonio Fernández Acebrón, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en la calle Alcón, 23, bajo.

Ponferrada a 23 de agosto de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

7092 Núm. 4824—1.368 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Miguel Celadilla Alonso para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle El Fosario, de esta villa de Laguna de Negrillos.

Laguna de Negrillos, a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

7120 Núm. 4825—1.440 ptas.

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de ampliación del colector, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un plazo de 30 días para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta no

obstante, que el coste total tiene el carácter de mera previsión; si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes. Del mismo modo y durante el mismo plazo estará de manifiesto al público la relación de contribuyentes con la expresión de la cuota individual a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Coste total previsible de la obra: 2.500.000 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 1.444.956 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 %.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 1.300.416 pesetas.

Módulo de reparto: Por acometidas.

Número de acometidas: 894.

Pesetas por acometida: 1.500.

Laguna de Negrillos, a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

7123 Núm. 4826—3.096 ptas.

CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1990, adoptó el acuerdo de "Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra de pavimentación de calles en Benllera, 1.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

—Coste total de la obra: 3.647.384 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.896.384 pesetas.

—Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 665.800 pesetas, que representan el 30,10 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados y el valor catastral de los inmuebles a efectos del I.B.I., conjuntamente.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, 20 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7122 Núm. 4827—2 808 ptas.

ALGADEFE

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación Municipal, de fecha 9 de marzo de 1990, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Algadefe 4.ª fase, queda el mismo elevado a definitivo con la redacción literal siguiente: Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Algadefe, 4.ª fase, informe de la intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda. Considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según preceptúa el artículo 47,3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda: 1.º Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Algadefe, 4.ª fase, cuyo coste queda fijado en 9.341.004 pesetas.—2.º) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 85 por 100 del citado coste.—3.º) Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 de la citada Ley, los metros lineales de los inmuebles afectados.—4.º).—Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.—5.º) Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley 39/88, entendiéndose definitivamente adoptado de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada por el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación Municipal, de fecha 9 de marzo de 1990, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Algadafe 5.ª fase, queda el mismo elevado a definitivo con la redacción literal siguiente: Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Algadafe 5.ª fase, el informe de la Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda. Considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según precetúa el artículo 47,3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda: 1.º) Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Algadafe 5.ª fase, cuyo coste queda fijado en 2.156.468 pesetas. 2.º) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 85 por 100 del citado coste.—3.º).—Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 de la citada Ley, los metros lineales de los inmuebles afectados.—4.º) Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.—5.º). Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley 39/88, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada por el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el padrón de arbitrios municipales varios, para el actual ejercicio económico de 1990, por los siguientes conceptos: Tránsito de ganados, rodaje y arrastre, entrada de vehículos y desagüe de canalones, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Algadafe, a 24 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7102 Núm. 4828—2.358 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Pleno del Ayuntamiento que presido, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1990, la creación de la Comisión Municipal de Gobierno, la cual quedará integrada por los Concejales que a continuación se relacionan, nombrados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 1990.

En la misma sesión se acordó delegar en la citada Comisión de Gobierno, todas las atribuciones que

la legislación base atribuye al Pleno del Ayuntamiento y que la misma permite delegar.

Igualmente hace público que el orden de sustitución del Alcalde, por parte de los Tenientes de Alcalde es el siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Don Angel Fidalgo Díez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Raúl López López.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Gabriel Gómez García.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Santovenia de la Valdoncina, a 23 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7125 **Núm. 4829—612 ptas.**

CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria del 28 de agosto de 1990 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Excma. Diputación de León por valor de 2.000.000 de pesetas a efectos de financiar la ejecución de las obras de Pavimentación de calles en Villavidel del Campo, 4.ª fase. Se expone al público por quince días a efectos de que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente y efectuar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Campo de Villavidel, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde, Amador Rodríguez Rey.

7119 **Núm. 4830—306 ptas.**

EL BURGO RANERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico referente a la obra "Depósito elevado para abastecimiento de agua en Calzadilla de los Hermanillos", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Daniel González Rojo, se pone en conocimiento al público por plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Por doña Carmen Nozal Fuente se ha solicitado licencia para legalizar el restaurante sito en el Barrio La Estación, 13, de El Burgo Ranero.

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 10 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, la solicitud y formalización de un aval bancario por importe de 2.100.000 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de la aportación municipal por la obra "Depósito elevado para abastecimiento de agua en Calzadilla de los Hermanillos", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1990, el expediente se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Redactadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes, todas ellas referidas a los ejercicios de 1988 y 1989, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de quince días y ocho más, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7121 **Núm. 4831—1.512 ptas.**

CABRILLANES

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de agosto de 1990, aprobó la plantilla de personal y la Oferta de Empleo Público para 1990, exponiéndose al público por término de treinta días al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones.

PLANTILLA DE PERSONAL

Un Secretario Interventor, grupo B. Ocupada en propiedad.

Un Operario de Servicios Múltiples, grupo E. Ocupado en propiedad.

Un Auxiliar Administrativo. grupo D. Vacante.

PERSONAL LABORAL

Un Portero. Ocupada.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1990

Una plaza de Auxiliar Administrativo, Administración General.

Cabrillanes, 28 de agosto de 1990. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

7126 **Núm. 4832—396 ptas.**

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24 de agosto de 1990, el presupuesto municipal ordinario para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Noceda a 27 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7127 **Núm. 4833—378 ptas.**

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los padrones de arbitrios varios del ejercicio 1990, se exponen al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villamartín de D. Sancho, 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico referente a la obra "Construcción edificio para Casa de Juntas y Centro Cultural en Villamartín de D. Sancho", redactado por el Sr. Arquitecto D. Fernando de Andrés Alvarez, se pone de manifiesto al público por plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villamartín de D. Sancho, 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por la Corporación en Pleno la solicitud de un aval bancario por importe de 1.650.000 pesetas, para hacer frente a la aportación municipal de la obra "Construcción de edificio para Casas de Juntas y Centro Cultural en Villamartín de D. Sancho", del Fondo de Cooperación Local de 1990, se expone al público por plazo de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Villamartín de D. Sancho, 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín de D. Sancho a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7130 **Núm. 4834—1.008 ptas.**

VILLADANGOS DEL PARAMO

Recibidas definitivamente las obras de "Casa de la Cultura de Villadangos, 1.ª fase", y solicitada por el Contratista "Construcciones Alonso y Fernando C. B.", la devolución de la fianza de 320.000 pesetas se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presenatr reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villadangos del Páramo, 29 de agosto de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos

7148 **Núm. 4835—1.368 ptas.**

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 1990, el proyecto técnico de "acondicionamiento del vertedero de basuras en la Ribera de Folgoso", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo y don José-María Sorribas Escrivá, por presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas.

Folgoso de la Ribera, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7145 **Núm. 4836—360 ptas.**

FABERO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso del servicio de limpieza en la Casa de la Cultura de Fabero, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—El servicio de limpieza de la Casa de la Cultura de Fabero.

Tipo de licitación.—Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año prorrogable a la tácita.

Pago.—Con cargo al presupuesto municipal.

Fianza provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.000 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a catorce horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña ....., de estado ....., profesión ....., D.N.I. núm. ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... ., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de la convocatoria por concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar el servicio de limpieza de la Casa de la Cultura de Fabero, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Fabero, 22 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7131 **Núm. 4837—5.184 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

CISTIERNA

En los autos de juicio de faltas núm. 234/88, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Cistierna, a veinte de julio de mil novecientos noventa. El señor don José Manuel Terán López, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 234/88, seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha, don Adriano Alfonso de Paz Urueña, don Abilio García Santos, don Mariano Emiliano Pastrana de Prado, Cía. de Seguros La Equitativa, el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, y

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a don Mariano Alfonso de Paz Urueña y a la Compañía Aseguradora La Equitativa, a que en concepto de indemnización abone a la Sociedad Urbis Ltda. la cantidad de 180.696,50 escudos, condenándole asimismo al pago de las costas si las hubiere. Del pago de las indemnizaciones responderá directamente la Cía. Aseguradora La Equitativa devengando las cantidades correspondientes, a partir de esta resolución y hasta que se hagan efectivas, el interés legal fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos. Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación en el término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado, según el art. 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia la pronuncio. m a n d o y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha y Sociedad Urbis Ltda., expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

7074

Anuncio particular

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

Zotes del Páramo (León)

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los futuros regantes del Embalse de Omaña, del Páramo Bajo de León y Zamora, a la asamblea general que se celebrará el día 23 de septiembre de 1990, en el frontón de Pobladura de Pelayo García a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria correspondiente desde la última reunión que presentara la Junta de Gobierno de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de las cuentas desde la asamblea general del 89 al día de hoy

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 91.

5.º Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 26 de agosto de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Adolfo Fernández Carro.

7155 **Núm. 4838- 2.232 ptas.**